

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSÉ BELISARIO CÓRDOBA MURILLO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG)
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 008 2021 00047 00

Si bien, conforme a la constancia secretarial que antecede, el proceso de la referencia ingresó para dictar sentencia, luego de haberse agotado todo el trámite procesal de primera instancia, el Despacho advierte que los elementos probatorios allegados con la demanda en medio digital, fueron aportados, en su mayoría, de manera completamente ilegible, lo cual impide extraer la información en ellos contenida, la cual es necesaria para tomar la decisión que en derecho corresponda en el presente asunto.

En consecuencia, previo a proferir sentencia y en aplicación del inciso segundo del artículo 213 de la Ley 1437 de 2011, **se requiere a la parte demandante** para que, en el término de diez (10) días, allegue los mismos elementos probatorios que acompañó a la demanda, obrante a folios 29 al 46 del cuaderno digital de la demanda obrante en el índice de entrada número 1 en la plataforma SAMAI, **los cuales deberán ser allegados en medio digital completamente legible que permita revisar toda la información en ellos contenida.** Por secretaría realizar el correspondiente requerimiento.

Se le informa a las partes que, para todos los efectos relacionados con este trámite judicial, cualquier solicitud, comunicación, recursos, informes, documentos, pruebas, etc., puede ser remitido al correo electrónico del Despacho: j08admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co. Así mismo, que este expediente se encuentra digitalizado y, por tanto, puede ser visualizado en su totalidad en la página oficial de la Rama Judicial – consulta de procesos, Justicia XXI Web.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

Firmado Por:
Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f9eb86d509c48f02125f99b8c0c7d3430f7d706dc7beb206f98f2d8a44a123a**

Documento generado en 08/08/2022 01:46:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>